



DECRETO ALCALDICIO N° 000508  
Litueche, 04 de mayo de 2022

**CONSIDERANDO:**

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catálogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEDA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría.

**DECRETO**

1. Autorícese, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
2. Apruébese, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) IVA incluido, para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
3. Asígnese, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para el buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Ambulancia	Mercedes Benz	GC FC - 97	\$ 300.000.-
Ambulancia	Hyundai H - 1	CF PD - 96	\$ 250.000.-
Minibús	Hyundai H - 1	JJ JD - 59	\$ 250.000.-
Camioneta	Chevrolet Apache	BV JY - 97	\$ 150.000.-
Camioneta	Mitsubishi	PC SV - 92	\$ 300.000.-
Ambulancia	Mercedes Benz	CD XP - 10	\$ 250.000.-

4. Emitase, orden de compra a Nombre de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut N° 99.520.000-7, y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.
5. Establézcase, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
6. Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2022, cuenta 215.22.03.001.001.001.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden del Sr. Alcalde"

**LAURA SILVA URIBE**  
Secretaria Municipal  
CSM/LUS/SPV/SM/AM  
Distribución: Secretaria Municipal  

- Archivo
- Oficina de partes.
- Decreto Pago

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

